



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Exención Contributiva Industrial

**BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL
NÚM. 2017-03**

ATENCIÓN: CONCESIONARIAS, PETICIONARIAS Y REPRESENTANTES DE PETICIONARIAS Y CONCESIONARIAS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LAS LEYES 126-1966, 8-1987, 75-1995, 135-1997, 73-2008, 83-2010, 20-2012, 22-2012 Y 273-2012

ASUNTO: RESTABLECIMIENTO DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE RADICACIÓN DE SOLICITUDES

Estimado usuario de nuestra Plataforma Electrónica de Radicación de Solicitudes (“Plataforma”):

El 5 de octubre de 2017, la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”) emitió el Boletín Informativo Núm. 2017-02 a fines de informarles a las concesionarias, peticionarias y sus representantes que, debido a los daños ocasionados por el Huracán María, hasta nuevo aviso no se realizarían trámites a través de la Plataforma.

En la OECI estamos comprometidos con impulsar el desarrollo empresarial en Puerto Rico y continuamos haciendo todo lo posible porque las peticionarias, concesionarias y representantes de casos de exención contributiva disfruten de los servicios que ofrece nuestra agencia.

Nos place comunicar que la Plataforma ya está operante y pueden proceder a radicar electrónicamente casos nuevos o completar la radicación de casos en proceso. Esto incluye las radicaciones de solicitudes de exención contributiva bajo la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, la Ley Núm. 22-2012, según enmendada, y la Ley Núm. 273-2012, según enmendada¹.

No obstante, solamente en la eventualidad de que la Plataforma deje de funcionar, la OECI establece provisionalmente la siguiente salvaguarda para asistirles en cuanto a la fecha de radicación de casos nuevos²:

La peticionaria o su representante podrá radicar la solicitud en papel, junto con los documentos suplementarios requeridos, en la OECI, en la Oficina 105 del edificio de Fomento, en el 355 de la Avenida Franklin Delano Roosevelt, en San Juan. Toda vez que el caso sea presentado correctamente y los documentos estén completos, nuestra oficina

¹ En cuanto a las solicitudes bajo la Ley Núm. 14-2017, favor de ver la Orden de la Oficina de Exención Contributiva Industrial Núm. 2017-01.

² No aplica a la radicación de informes anuales.

reconocerá el día de esa presentación como el día de radicación del caso. Exhortamos a las peticionarias y representantes a observar puntualmente los requisitos de radicación establecidos para cada ley. No obstante, cabe señalar que una vez la Plataforma se restablezca nuevamente, la peticionaria o su representante deberá proceder a completar el proceso regular en la Plataforma. Una vez el caso sea radicado completamente en la Plataforma, este estará listo para ser considerado por nuestra agencia. En otras palabras, la presentación en papel tendrá el único efecto de establecer la fecha de radicación del caso. Las peticionarias y representantes deberán monitorizar el funcionamiento de la Plataforma, para completar estos pasos con celeridad.

Agradecemos su paciencia y cooperación durante este periodo de recuperación nacional.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con el contenido de esta notificación, favor de comunicarse a la OECl, al (787) 764-6363.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2017, a las 9:00 a.m.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JJB', is positioned above the name and title of the signatory.

Javier J. Bayón
Director Ejecutivo